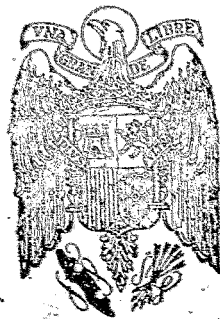


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y en la de 10 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 255) sobre provisión de destinos, se anuncia, para ser cubierta por «libre elección» entre coroneles del Cuerpo de Estado Mayor, la vacante de coronel, segundo jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASSENSIO

Destinos

Se destina a la Subsecretaría de este Ministerio, en vacante de plantilla acumulada por orden de 13 de julio último (D. O. núm. 156), al comandante del

Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) don Emilio Rodríguez Barranquero, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Madrid, 13 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

Para cubrir vacante existente en el Estado Mayor Central del Ejército, se destina al mismo, por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 217), al capitán del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Francisco Sintés Obrador, con destino en el Estado Mayor de la División núm. 42.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 21 de julio (D. O. número 164) para cubrir la vacante de profesor principal de la clase de Topografía de primer curso entre tenientes coroneles del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, se anuncia segundo concurso en las mismas condiciones que el primero, de acuerdo con las normas que señala la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), debiendo los interesados cursar sus instancias al Estado Mayor Central del Ejército en el plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de la presente orden, anunciando previamente su envío por telegrama.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 8 de septiembre (D. O. núm. 207) para cubrir la vacante de profesor auxiliar de Infantería de la Clase de Táctica de primer Curso, se destina al comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. José Torreto Múgica.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Causa baja en el cuadro permanente de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria para los Cursos de la I. E. B., al comandante de Infantería D. Virgilio Cabanillas Torres, quedando en la situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

CONCURSOS

Desierto el concurso anunciado por orden de 14 de septiembre último (D. O. núm. 212) para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, se anuncia un nuevo concurso para cubrir la referida vacante.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobada por orden ministerial de 21 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al General de Brigada, Gobernador Militar de Cádiz, D. Joaquín Lahuerta López, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de septiembre de 1942. Debe percibir la pensión de 4.050 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por orden de 13 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 210), ha designado para cubrirlo al de dicho empleo y Arma en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar D. Juan Gallego Guevara.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Modesta del Campo Cundado, al teniente de Infantería D. Dionisio Hernández Esquivel, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. nú-

mero 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Pérez Ballester, al teniente provisional de Infantería D. Avelino Fernández López, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 11, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería al sargento D. José Domingo Reyes, perdiendo en la escala de su clase catorce puestos, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74), quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601) causa-baja en el Ejército, en fin de septiembre de 1943, el sargento provisional de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, don Modesto Benito Cáceres, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Para a disposición del Capitán General de Canarias el sargento provisional de Infantería D. Conrado Morquecho Marina por cesar en la situación de reemplazo por herido, en la que se encontraba, con residen-

cia en Las Palmas, según orden de 21 de julio de 1941 (D. O. número 164).

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que por orden de 23 de julio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 178) se concedió al sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 6r, D. Antonio Mari Cabanillas, será de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938, por haberse comprobado documentalmente que ostentaba dicho empleo en el momento de ser herido.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Reingresos

Admitidos a los cursos de transformación, según orden de 3 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 202), los guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil relacionados a continuación, causan baja en dicho Instituto y alta en el Arma de Infantería con el empleo de sargento provisional, pasando destinados a los Cuerpos que se indican:

Sargento provisional D. Joaquín del Campo Morales, al Regimiento de Infantería núm. 24.

Otro, D. Teodosio Martínez Mazo, al Regimiento de Infantería número 72.

Otro, D. Federico Peñalba Antona, al Regimiento de Infantería número 54.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

CABALLERÍA

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia la vacante de coronel, jefe del Regimiento de Caballería independiente núm. 16.

Los solicitantes cursarán las papeletas reglamentarias, en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince días los de Marruecos, Baleares y Canarias, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos honoríficos

En atención a los servicios prestados durante la guerra de Liberación por el teniente coronel de complemento del Arma de Caballería, en situación de licenciado y residente en Madrid don Leopoldo de la Maza y Gutiérrez Sotana, se le concede el empleo de coronel honorífico de la expresada Arma. Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias con la documentación que previene la citada orden, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Dos de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Una de capitán efectivo.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería. Una de subalterno.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Grupo de Exploración de la División acorazada.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán efectivo, una de capitán provisional y seis de subalterno.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona, a partir del día 10 de septiembre último en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Caballería D. Juan Bermejo Lassantes, destinado en el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO**Bajas**

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército, el capitán del Arma de Caballería D. Gregorio Mallén Rustarazo, por fin del mes de octubre de 1939, y el alférez de la misma Arma D. José Cid Martínez, por fin del mes de julio de 1943, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército por fin del mes de julio de 1943, el teniente de complemento de Caballería D. Antonio Portegal Castellanos.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1943, el capitán de la escala complementaria don Segundo Hernández Gallego, Secretario del Juzgado de la sexta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO**ARTILLERIA****Vacantes**

Ascendido al empleo de General, por decreto de 24 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 224), el coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Manuel Zabaleta Galbán, la vacante producida corresponde al turno de amortización.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO**Ascensos**

Se declaran aptos para el ascenso y se les promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 24 de

septiembre de 1943, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica:

Teniente coronel D. Luis Alarcón de la Lastra, con destino en la Jefatura de Artillería de la segunda Región Militar, en vacante producida por el ascenso del coronel de Artillería D. Matías Zaragoza Usera, queda disponible forzoso en dicha Región.

Comandante D. Fernando Marín Delgado, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 7, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Luis Alarcón de la Lastra, queda disponible forzoso en Canarias.

Capitán D. Vicente Melgar Torrijas, con destino en la batería de Iñi, en vacante producida por el ascenso del comandante D. Fernando Marín Delgado, queda disponible forzoso en Canarias.

Teniente D. Manuel Rodríguez de Viguri Gil, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 36, en vacante producida por el ascenso del capitán D. Vicente Melgar Torrijas, queda disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado para haberes al citado Regimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de julio de 1940, al teniente de la escala complementaria de Artillería don Antonio Arpa Villuendas, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, colocándose a continuación de D. César García Díaz y continuando en dicha situación.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por existir vacantes y reunir las condiciones de aptitud necesarias para ello, se concede el ascenso a los maestros de fábrica del personal del material de Artillería que se expresan a continuación, asignándose en el nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se les señala y continuando en sus actuales destinos:

A maestro de fábrica principal

Maestro de fábrica de primera don Mariano Fernández Artamendi, de

la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, con antigüedad de 30 de abril de 1943, por fallecimiento del maestro de fábricas principal don Lorenzo Fernández Naranjo.

A maestro de fábrica de primera

Maestro de fábrica de segunda don Cipriano Fernández Garnez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 30 de abril de 1943, por ascenso del maestro de primera D. Mariano Bernádez Artamendi.

A maestro de fábrica de segunda

Maestro de fábrica de tercera don Miguel Vilches Vilches, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con antigüedad de 30 de abril de 1943, por ascenso del maestro de fábrica de segunda D. Cipriano Fernández Garnez.

Madrid, 6 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Queda sin efecto el destino a la Academia Militar de Transformación de Artillería, dispuesto por orden de 31 de agosto último (D. O. número 200), del comandante del Arma don José Alvarez Osorio Ascaso, quien continuará en su destino anterior en la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Artillería en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar don Gonzalo de Benito de Sola, para usar sobre el uniforme el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le ha sido otorgado por el Reich alemán.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento del Regimiento de Artillería núm. 29 don Luis Alonso Arias, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra de segunda clase, con espadas, y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Pérez Moriano al capitán de Artillería D. José Nardiz Vial, con destino en el Regimiento del Arma número 33, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Natividad Carbajosa Vergara al teniente de Artillería D. Mariano León Pajares, con destino en el Regimiento del Arma número 36, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Balcabao Díaz al teniente de Artillería D. José Manuel Pérez Cosmea, destinado en concepto de agregado en el Regimiento del Arma número 18, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de julio de 1943, el capitán de la escala activa del Arma de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 8, don Antonio Velázquez Quiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condonado a pena que lleva consigo como accesorio la separación del servicio causa baja en el Ejér-

cito el auxiliar de Obras y Talleres don Camilo Fernández Martín, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien le afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentando en cinco días para los residentes en Africa, Baleares y Canarias.

Para maestros armeros y armeros provisionales

Escuela Central de Educación Física. Una.

Regimiento de Infantería núm. 45. Una.

Regimiento de Infantería núm. 68. Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 6. Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 7. Dos.

Grupo de Regulares de Infantería número 8. Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 9. Una.

Regimiento de Artillería núm. 3. Una.

Regimiento de Artillería núm. 19. Una.

Grupo mixto de Ingenieros núm. 1. Una.

Grupo mixto de Ingenieros núm. 2. Una.

Para maestros ajustadores y ajustadores provisionales

Depósito de Recría y Doma de Jerez. Una.

Regimiento de Artillería núm. 35. Una.

Para maestros guarnicioneros y guarnicioneros provisionales

Escuela Central de Educación Física. Una.

Regimiento de Infantería núm. 47. Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 8.—Una.
Regimiento de Artillería núm. 3.—na.
Regimiento de Artillería núm. 7.—na.
Regimiento de Artillería núm. 12.—na.
Regimiento de Artillería núm. 23.—na.
Regimiento de Artillería núm. 33.—res.
Batallón de Transmisiones núm. 1.—na.
Centro de Transmisiones.—Una.
Artillería de costa de Marruecos.—na.

Para auxiliares de obras y talleres

Batallón Ciclista núm. 3.—Una de ficio ajustador.

Para auxiliares de obras y talleres y artificieros provisionales

Parque de Artillería de Melilla.—cuatro.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de zona liberada le ha sido instruida, y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se promueve al empleo de brigada al sargento primero de dicha Arma don José Rebollo Herfera, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, una vez perdidos 83 puestos que corresponden a la sanción impuesta y queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de zona liberada le ha sido instruida, y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se promueve al empleo de brigada al sargento de dicha Arma don Angel Andreu Sánchez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Julio Sánchez Perbech, una vez perdidos 83 puestos que corresponden a la sanción impuesta y queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan.

Cuando les corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, perderán los puestos que para cada uno se señala y que corresponde a la sanción impuesta.

D. Juan Valverde Barquero, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Pascual Navarro Méndez.

D. Enrique García Moraga, en la tercera Región Militar, debe perder 167 puestos, y se coloca a continuación de D. Juan Valverde Barquero.

D. Tomás Aineto Sánchez, en la primera Región Militar, debe perder 501 puestos, y se coloca a continuación de D. Ciriaco Castañeda Russo.

D. Sebastián Martínez Lozano, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Cristóbal Abellán Jiménez.

D. Rogelio García León, en la cuarta Región Militar, debe perder 501 puestos, y se coloca a continuación de D. Sebastián Martínez Lozano.

D. Fernando Bermúdez Martínez, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Jesús Martínez Conesa.

D. Nemesio Donoso García, en Baleares, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Fernando Bermúdez Martínez.

D. Antonio Ruiz Martínez, en la tercera Región Militar, debe perder 501 puestos, y se coloca a continuación de D. Antonio Cifuentes Trigueros.

D. Diego Lara Lorenzo, en la primera Región Militar, debe perder 501 puestos, y se coloca a continuación de D. Antonio Ruiz Martínez.

D. Manuel Guirao Fernández, en la cuarta Región Militar, debe perder 334 puestos, y se coloca a continuación de D. Diego Lara Lorenzo.

D. Agapito García Sacristán, en la séptima Región Militar, debe perder 334 puestos, y se coloca a continuación de D. Ramón Muñoz Hernández.

D. Miguel Mayor Vilamor, en la séptima Región Militar, debe perder 334 puestos, y se coloca a continuación de D. Juan Soto Fernández.

D. Miguel Villar González, en la tercera Región Militar, debe perder

167 puestos, y se coloca a continuación de D. Miguel Mayor Vilamor.

D. Alonso Puelma Castillo, en la cuarta Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Juan Roca Martínez.

D. Máximo Vicente Espinosa, en la sexta Región Militar, debe perder 334 puestos, y se coloca a continuación de D. Antonio Martínez Gutiérrez.

D. Valeriano Vicente Milanés, en la cuarta Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Juan Prats Orfila.

D. José Ripoll Audi, en la primera Región Militar, debe perder 83 puestos, y se coloca a continuación de D. Valeriano Vicente Milanés.

D. Ricardo Alcalá Quintanilla, en la primera Región Militar, debe perder 334 puestos, y se coloca a continuación de D. Luis Pizarro Rocho.

D. Juan Salvador Palop, en la cuarta Región Militar, debe perder 167 puestos, y se coloca a continuación de D. Clemente García Contreras.

D. Emilio Sánchez García, en la tercera Región Militar, debe perder 501 puestos, y se coloca a continuación de D. Juan Nito Aguilar.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican: Teniente coronel D. Casimiro Cañadas Guzmán, de la Dirección General de Industria y Material, 2.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Luis Castroverde Aliaga, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 2.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Comandante D. Francisco Domínguez Hualde, de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Melchor Camón Gironza, de la Comandancia de Fortificaciones

y Obras de Canarias, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Enrique Letang Drouillon, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Eduardo Gras Guarro, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de junio último (D. O. núm. 142), para cubrir una vacante existente en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina al auditor de Brigada don Julio Sáinz Brogeras, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 6 de octubre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como consecuencia de la orden de 4 de septiembre de 1943 (D. O. número 207), pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Cristian D. Antonio Ruiz López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Alfredo Rey Campos, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, a la Agrupación de Tropas de la octava Región Militar.

Otro, D. Jenaro de Blas Lidón, de la Pagaduría de Haberes de Tenerife, a la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Canarias.

Otro, escala complementaria, don Pedro Congel Sánchez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, a la Jefatura de Intendencia del III Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Mariano Bandrés Asso, del Depósito y Servicios de Intendencia, de Villasanjurjo, al La-

boratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.

Destinados forzosos

Comandante, escala complementaria, D. José del Alcázar Leal, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Capitán, escala complementaria, don Luis Escribano Holguera, de disponible forzoso en Marruecos, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Otro, D. Gregorio Bellido Vallejo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla.

Otro, D. Manuel Magro Lesaga, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid.

Otro, D. Manuel Antequera Estévez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Mañuqias San José Ortega, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, a agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid.

Alférez de complemento D. Mario del Agua Alonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Fábrica núm. 1 (La Mameñosa).

Otro, D. Francisco Novoa Aznar, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid.

Otro, D. José Moreno Loura, de disponible forzoso en Melilla, a la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10.

Alférez provisional D. Miguel Gómez López, de disponible forzoso en Baleares, a la Jefatura de Transportes y Propiedades de Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

Para a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en Muchamuel (Alentejo), a partir del día 10 de septiembre próximo pasado, el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Madaria Garriga, destinado en la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región, como comprendido en el artículo 27 de las

instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 107).

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por órdenes de 7 de septiembre último y 14 del mismo mes (D. O. núms. 205 y 211), pasan destinados a los Cuerpos y Establecimientos que se indican, los capitanes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Destinos voluntarios

Capitán provisional de la Escala Complementaria D. Abelardo Carrasco Soler, de disponible forzoso en Marruecos, al Hospital Militar de Logroño.

Destinos forzosos

Capitán provisional D. Santiago Cerro Durán, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Otro, D. Juan Mora Rivero, de disponible forzoso en la segunda Región, al Grupo de Sanidad Militar núm. 10.

Otro, D. Luis Alvarez Mierex, de disponible forzoso en la octava Región al Hospital Militar de Vitoria.

Otro, D. José Arrojo Batuecas, de disponible forzoso en la primera Región, al Hospital Militar de Badajoz.

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al brigada de complemento del Grupo de Sanidad Militar núm. 9 D. Sandalio de la Fuente Guerrero, para usar sobre el uniforme la "Medalla de Bronce" de la Orden Melitense, de la que se halla en posesión.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

CUERPO DE CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Ingresos

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la ley de 29 de julio de 1943 (D. O. núm. 174).

se conceda ingreso en el Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares a los conserjes de la quinta Sección, a extinguir, del C. A. S. E., comprendidos en relación núm. 1, por el orden y antigüedad con qué figuraban hasta ahora en su antiguo Cuerpo.

Igualmente se concede ingreso en el nuevo Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, al personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de la citada ley, procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, hoy Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria; criados del extinguido real Cuerpo de Alabarderos; ordenanzas de la Caja de Huérfanos de la Guerra y ordenanzas de la Sección de Artillería del Ministerio del Ejército, los cuales figuran en relación núm. 2, a los cuales se les asignará oportunamente la antigüedad que se les reconoce para efectos económicos, colocándose a continuación de los anteriores.

Todos continuarán en sus actuales destinos o situación en que se encuentran, en los que pasarán la revista de comisario del próximo mes de octubre, hasta que se anuncien los destinos que obligatoriamente deberán solicitar, en la forma reglamentaria:

Relación núm. 1

D. Anton' Alvarez Juárez.
D. José Soker Moll.
D. Francisco Artiles Peña.
D. Manuel Nieva Gascuñana.
D. José Gómez Alonso.
D. Raimundo Mediero Iriarte.
D. Modesto Muñoz Mateo.
D. Gerardo Castrillo Ruiz.
D. Modesto Moreno Santiago.
D. Policarpo García Sevillano.
D. Lino Agudo Rodríguez.
D. Matías Joven Millán.
D. José Martínez Bernal.
D. Justo Fernando Llano.
D. Serafín Rodríguez Balboa.
D. Gabriel Mata Rodríguez.
D. Gregorio Amores Rama.
D. Antonio Ruiz Chacón.
D. Ramiro Velasco Bernal.
D. José Rodríguez Morán.
D. Mateo G'li Esteva.
D. Benito Pascual Ruiz.
D. Simeón San Martín.
D. José Caro Delgado.
D. Lorenzo del Rey Terán.
D. Aurelio Martín Casado.
D. José Sedón Maynou.
D. Francisco Fernández Mathéu.
D. Celestino Estévez López.
D. Santiago Esequín Do'z.
D. Ofel'o Montejano García.
D. Ramón Luque Varela.
D. Bernabé Jiménez Lancia.
D. José Díaz-Salado Pastor.
D. Domingo Ramos Díez.
D. Domingo Molina González.
D. Francisco Franco Jorge.
D. Leovigildo Pérez Martínez.
D. Francisco Rodríguez Manzano.
D. Gerardo Gómez Tabira.

D. Arnaldo Llinás Casellas.
D. Francisco Blanco Pérez.
D. Francisco Mas Aznar.
D. Jesús Isabel Pérez.
D. Emilio Valenciano Verde.
D. Arturo Barberán Bartolí.
D. Porfirio Díez Benito.
D. Antonio Medina Rojas.
D. Manuel Barbero Ortega.
D. José Peñalver García.
D. Francisco Guerrero Maza.
D. Inocente Granados García.
D. Teófilo Cuadrado Lobo.
D. Juan Cumbreño Labrador.
D. José Ferrer Blanco.
D. Rafael Fernández Luque.
D. José Jacob Naveda.
D. Estéban Trillo Alejandra.
D. Celedonio Martínez Lucas.
D. Bartolomé Pérez Barroso.
D. Manuel Platero Carrero.
D. Eduardo Contreras Vázquez.
D. Joaquín Rojas Arjona.
D. Leocricio Toquero Villafañez.
D. Antonio Lasheras Lagarima.
D. Ramón Fandiño Otero.
D. Castor Domínguez Mayayo.
D. Luis Pírrats Planells.
D. Bonifacio Manzanal García.
D. Gregorio Cuesta Alvarez.
D. Apolinar Robledano Arranz.
D. Salvador Pérez Carrasco.
D. José de la Espada Muñoz.
D. Ernesto Ribes Huguet.
D. José Peca Pérez.
D. Angel Platero Carrero.
D. Angel Muñoz-Guren Urbiceta.
D. Ramón Martínez García.
D. Ladislao Conde Manzanedo.
D. Rafael Diestro Pascual.
D. Felice del Amo Sastre.
D. Alberto Saucillo Huedo.
D. Manuel Martín Muñoz.
D. Pedro Ladero Jarafo.
D. Eleuterio Pardo Vinuesa.
D. Martín Pascual Lucas Villalongas
D. Vicente Vendrell Salas.
D. Cavetano Sánchez Palomo.
D. Jesús Taboada Tahmerna.
D. Alberto San Martín Altuna.
D. Florentino Martín Castro.
D. Celestino Puente de Domingo.
D. Indio Aparicio Recalado.
D. Luciano Martínez García.
D. Apolinar Mavoral Bilbao.
D. Maximino de Santos Alonso.
D. Nicanor Alonso López.
D. Ricardo Jaime Rodríguez.
D. Enrique Cánovas Mata.
D. Constancio Martínez Lecumberri.
D. Isaac Basterra Fernández.
D. Francisco Sanz Mus.
D. José Esquí Alcázar.
D. Amos García Boleños.
D. Teodis Pantanón Martínez.
D. Teodoro Batut Zamata.
D. Policarpo Alvaroz Pérez.
D. Manuel Díaz Carrillo.
D. Alfonso Vázquez Fernández.
D. Romualdo Chacón Soriano.
D. Arcimiro Rodríguez Fernández.
D. Antonio Belda Pérez.

D. Joaquín Lucas Monasterio.
D. Manuel Calderón de la Barra.
D. Jesús Díaz Gil.
D. Gregorio Ricote Amador.
D. Aurelio Alfaro Monreal.
D. Butista Guillamón Guillamón.
D. Jenaro Cuadrado Lobo.
D. José Castells Falcó.
D. Camilo Pérez Estévez.
D. Jacinto Martín Molano.
D. Isabelino Pérez Castejón.
D. Antonio Zaragoza Garrido.
D. Luis Agudo García.
D. Eugenio Seoane Mosquera.
D. Florencio Gabás Pueyo.
D. Félix Marcial Manjón Aragón.
D. Angel Guillén González.
D. Vicente Gutiérrez Yagüe.
D. Eduardo Llanterna Arlandia.
D. Francisco Aguirre Marquina.

RELACION NUM. 2

Movos sirvientes del Cuerpo de Mutilados por la Patria

D. Jerónimo Rojo Soto.
D. José Pérez Baraibar.
D. Mariano Jiménez García.
D. Enrique Abadía Abanca.
D. Antonio Salazar González.
D. Amancio Rodríguez Morán.
D. Ignacio López Sánchez.
D. Modesto Macías Barrios.
D. Francisco Carrasco Lahera.
D. Fernando Gallo Bernardo.
D. Francisco Carrillo Moreno.
D. Sabino Alonso Morón.
D. Aurelio Conde Delgrás.

Criados del extinguido Real Cuerpo de Alabarderos

D. Angel Celis González, disponible forzoso en la primera Región.
D. Diego Pedilla Maldonado, disponible forzoso en la primera Región.
D. Alejandro Sastre Lázaro, disponible forzoso en la primera Región.
D. Juan Velasco Martín, disponible forzoso en la primera Región.
D. Félix Sastre Lázaro, agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de la primera Región.
D. Pedro Ruiz Fernández, disponible forzoso en la primera Región.
D. Jesús Sanz Sastre, agregado a la Dirección General de Basefianza Militar.

Ordenanzas de la Caja de Huérfanos de la Guerra

D. José Benito Fuentes, del Patronato de Huérfanos de Tropa.
D. Juan Poveda Romero, del mismo.

Ordenanza de la Sección de Artillería

D. Alfredo Muñoz Mateo, de la Dirección General de Industrias Militares.
Madrid, 30 de septiembre de 1943.

VARIAS AEMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Intendencia con destino en el Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería D. Gerardo Chinchilla Aguirre y al capitán de complemento de Caballería en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar D. Juan Barceló Cisquer, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se hallan en posesión.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente de la Guardia Civil con destino en el Parque Móvil de dicho Cuerpo D. Antonio García Cánovas, herido por accidente en acto de servicio el día 19 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 765 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 31 D. Manuel Fernández Ramos, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de julio de 1939. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con destino en la Fábrica Nacional de Toledo D. Gerardo Molina Ronda, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 7.770 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Madrid, 4 de octubre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Para cubrir vacantes de brigada y sargento existentes en los Grupos y Unidades del Servicio de Automovilismo del Ejército que se citan, se abre concurso entre el personal de dichos empleos pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparlas, los cuales deberán remi-

tir sus instancias a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (calle de Martínez Campos, número 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. En igualdad de condiciones serán preferidos los que tengan título de instructor automovilista o hayan prestado servicios en Unidades del indicado.

Las vacantes que han de cubrirse son las siguientes:

Grupo de la primera Región Militar.—Una de brigada y diez de sargento.

Grupo de la segunda Región Militar.—Seis de sargento.

Grupo de la tercera Región Militar.—Una de brigada y ocho de sargento.

Grupo de la cuarta Región Militar.—Dos de sargento.

Grupo de la quinta Región Militar.—Doce de sargento.

Grupo de la sexta Región Militar.—Cuatro de sargento.

Grupo de la séptima Región Militar.—Nueve de sargento.

Grupo de la octava Región Militar.—Catorce de sargento.

Grupo del IX Cuerpo de Ejército.—Dieciséis de sargento.

Grupo del X Cuerpo de Ejército.—Quince de sargento.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos.—Tres de sargento.

Batallón de Automovilismo de Marruecos.—Seis de brigada y diecinueve de sargento.

Grupo de Baleares.—Una de brigada y seis de sargento.

Grupo de Canarias.—Once de sargento.

Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales.—Ocho de sargento.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Existiendo las vacantes de brigada y sargento que a continuación se expresan en las diversas bases y dependencias de Parques y Talleres de Automovilismo que se citan se abre concurso entre los de dichos empleos y pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparlas, los cuales deberán remitir sus instancias a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (calle de Martínez Campos, núm. 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, a contar de la

fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

En igualdad de condiciones serán preferidos los que tengan título de «Instructor Automovilista» o hayan prestado servicios en Unidades del mismo.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.—Dos de sargento.

Base de Carabanchel Alto.—Tres de brigada y cuatro de sargento.

Base de Córdoba.—Tres de brigada y dos de sargento.

Base de Barcelona.—Dos de brigada y dos de sargento.

Base de Burgos.—Dos de brigada y una de sargento.

Base de Villaverde.—Dos de brigada.

Base de Valencia.—Una de brigada y dos de sargento.

Base de Zaragoza.—Dos de brigada.

Base de Valladolid.—Una de brigada y una de sargento.

Base de Pontevedra.—Una de brigada y tres de sargento.

Base de Segovia.—Dos de brigada y seis de sargento.

Base de Palma de Mallorca.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Base de Santa Cruz de Tenerife.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Primera base móvil (Torrejón de Ardoz-Madrid).—Una de brigada y una de sargento.

Segunda base móvil (Villaverde).—Dos de brigada.

Base de Ceuta.—Dos de brigada y una de sargento.

Base de Melilla.—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Tercera base móvil (Tetuán).—Una de brigada y dos de sargento.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir tres vacantes de sargento existentes en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se abre concurso entre el personal de dicho empleo, perteneciente a cualquier Arma o Cuerpo que desee ocuparlas, siendo preferidos en igualdad de condiciones los que se hallen en posesión del título de «Instructor Automovilista» o hayan estado destinados en Unidades del Servicio de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio

(calle Martínez Campos núm. 25 Madrid), en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Evaristo Vera Parra. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Rogelio Argente Molla. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Antonio Roselló Almerich. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Andréu Climet. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Fletes Villanueva. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Costa Ruiz. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Vicente Talens Hernández. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Vicente Gómez de Gondra. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Pascual Gimeno Ferrer. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Carlos Jover Moltó. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Antonio Meseguer Lleontart. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Santiago Martínez Ginel. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Antonio de la Riva Bayona. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Salvador Roda Soriano. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Barbera Armelles. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Diego Casas Bricio. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera Región Militar.

D. Antonio Murillo Fernández. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región Militar.

D. Luis de Leguina Juárez. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región Militar.

D. Valentín Briega Rodríguez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

D. Ramón Fernández Villanueva. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. José María Tarazona Miró. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Enrique Navarrete Mario. Cursó la documentación la Delegación Nacional de Ex-Cautivos.

D. Víctor Navarro Eliecs. Cursó la documentación la Delegación Nacional de Ex-Cautivos.

D. Ramón Cotillas Guirado. Cursó la documentación la Delegación Nacional de Ex-Cautivos.

D. Eduardo López Rodríguez. Cursó la documentación la Delegación Nacional de Ex-Cautivos.

D. Francisco Rivas Domingo. Cursó la documentación la Delegación Nacional de Ex-Cautivos.

D. Luis Alcón Nondedeu. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Funes Navarrete. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Jiménez Vigil. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José de la Iglesia Martínez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan de Dios García Penela. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 17 de septiembre de 1943

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Joaquina Sesma Lázaro, por el fallecimiento de su esposo D. Celestino Ramos del Palacio, asesina-

do por los marxistas el día 27 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Angeles Bueno Paños, por el fallecimiento de su esposo don Leoncio Mallén Bueno, asesinado por los marxistas el día 28 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña María Mons Pou, por el fallecimiento de su esposo D. Pedro Vila Vidal, asesinado por los marxistas el día 21 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Badalona. (Barcelona.)

Doña Teresa Guma Batlle, por el fallecimiento de su esposo D. Enrique Reig Pairot, asesinado por los marxistas el día 7 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Badalona. (Barcelona.)

Doña Dolores Sánchez Belmonte, por el fallecimiento de su hijo don Domingo García de las Bayonas Sánchez, asesinado por los marxistas el día 24 de noviembre de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Jaime Vila Mons, por el fallecimiento de su padre D. Pedro Vila Vidal, asesinado por los marxistas el día 21 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Badalona. (Barcelona.)

Madrid, 24 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Asunción Chilet Artola, por el fallecimiento de su esposo, D. Rodolfo Morales Paredes, asesinado por los marxistas el día 5 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Amparo Bisbal Cuxeres, por el fallecimiento de su esposo, D. José Sales Borrás, asesinado por los marxistas el día 8 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Concepción Vila Puertes, por el fallecimiento de su esposo, D. Benito Arce Sospedra, asesinado por los marxistas el día 5 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Gaudosia Brotons Barberá, por el fallecimiento de su esposo, don José Corbi Cerdá, asesinado por los marxistas el día 31 de agosto de 1936.

Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Josefa Contell Mompó, por el fallecimiento de su esposo, D. Vicente García Borja, asesinado por los marxistas el día 5 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Gloria Diego Aggeri, por el fallecimiento de su esposo, D. Juan Francisco Lafarga Renart, asesinado por los marxistas el día 26 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Sara Arocas Vidal, por el fallecimiento de su esposo, D. Clemente Julián Martín, asesinado por los marxistas el día 28 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Loreto Soldevilla Faus, por el fallecimiento de su hijo D. Arturo Catalá Soldevilla, asesinado por los marxistas el día 13 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña María Redal Dufaur, por el fallecimiento de su madre, doña Carmen Dufaur Morales, asesinada por los marxistas el día 22 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 17 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

Dirección General de Servicios

Suministro de los medicamentos sin cargo

A partir del 1 de enero próximo, se modifica la regla cuarta de la orden circular de 27 de enero de 1933 (C. L. número 41), en el sentido de que solamente serán suministrados a los Cuerpos, sin cargo, los medicamentos del petitorio que figuran en la relación adjunta, por ser los que se consideraran suficientes para los mismos, y siempre con la limitación que dispone la orden de 12 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 261).

Madrid, 5 de octubre de 1943.

ASSENSIO

RELACION QUE SE CITA

Medicamentos

Aceite de ricino.
Aceite volátil de trementina.
Agua de Alibour.
Agua oxigenada a 100 volúmenes.
Alcohol de 60 grados.
Alcoholado de jabón compuesto.
Alcoholado de yodo.
Ambrina.
Amaníaco líquido.
Cápsulas de extracto etéreo de leche macho.

Carbonato sódico «bin».
Cloramina (comprimidos de un gramo).
Colirio de argirol al 5 por 100.
Colirio de sulfato de zinc al 1 por 100.
Glicerina fenicada al 1 por 100.
Glicerina yodada al 1 por 100.
Gránulos de codeína de 0,005 gramos.
Nitrato argéntico fundido.
Oxido magnésico anhidro.
Pastillas analgésicas de 0,50 gramos.
Pastillas antiácidas de un gramo.
Pastillas anticatarrales (balsámicas).
Pastillas antigripales de un gramo.
Pastillas antineurálgicas de 0,70 gramos.
Pastillas de antipirina de 0,25 gramos.
Pastillas de aspirina y cafeína de 0,50 y 0,05 gramos.
Pastillas de carbonato sódico «bin» de 0,60 gramos.
Pastillas de clorato potásico de 0,50 gramos.
Pastillas de extracto de opio de 0,02 gramos.
Pastillas de bromuro compuestas.
Pastillas de Hexametilentetramina de 0,50 gramos.
Pastillas de luminal de 0,10 gramos.
Pastillas de nitrato bismúico «sub» y opio.
Pastillas de oxicianuro de mercurio de 0,50 gramos.
Pastillas de papaverina de 0,03 gramos.
Pastillas de permanganato potásico de 0,50 gramos.
Pastillas de piramidón de 0,10 gramos.
Pastillas de salicilato y bicarbonato sódico aa 0,25.
Pastillas de santonina de 0,025 gramos.
Pastillas de sulfamida.
Pastillas de sulfato quínico de 0,20 gramos.
Pastillas de tanigeno de 0,50 gramos.
Pastillas de Veramón de 0,40 gramos.
Papel sináptico en hojas.
Polvo de ácido bórico.
Polvo de asteatita.
Polvo de esteatita y formol.
Polvo de semilla de lino.
Pomada de calomelanos.
Pomada de extracto de belladona.
Pomada de ictiol.
Pomada de mento compuesta.
Pomada de óxido de zinc.
Pomada de rojo escarlata.
Pomada mercurifil doble.
Pomada sulfocálcica.
Pomada oftálmica de noviformo.
Pomada oftálmica de óxido mercúrico amarillo al 2 por ciento.
Solución acuosa de acetato de plomo.

Solución acuosa de ácido tánico al 2,5 por ciento.
Solución acuosa de azul de metileno a 1 por ciento.
Solución antiparasitaria (tipo curex).
Sulfato cúprico en cilindros.
Sulfato mangnésico purificado.
Sulfato sódico purificado.
Vaselina.

Inyectables

Ampollas de aceite alcanforado al 20 por ciento de 2 centímetros cúbicos.
Ampollas de adrenalina al milésimo.
Ampollas de cafeína de 0,10 gramos de un centímetro cúbico.
Ampollas de cardiazol.
Ampollas de cloruro de emetina de 0,04 gramos de un centímetro cúbico.
Ampollas de cloruro de etilo de 15 centímetros cúbicos.
Ampollas de cloruro mórfico de 0,01 gramo.
Ampollas de cloroformo de 30 centímetros cúbicos.
Ampollas de coaguleno de 5 centímetros cúbicos.
Ampollas de colesteroína compuesta.
Ampollas de digitalina.
Ampollas de ergotina.
Ampollas de novocafina al uno por ciento y adrenaliga de 5 centímetros cúbicos.
Ampollas de opio total.
Ampollas de suero antitetánico.

Material de cura

Algodón hidrófilo, paquetes de 100 gramos.
Celulosa quirúrgica.
Compresas de gasa de 0,20 por 0,20 m.
Espiradrappo adhesivo de 0,05 por 5 m.
Rollos de gasa de 0,10 por 10 m.
Vendas de cambric de 0,10 por 10 m.
Vendas de gasa de 0,07 por 5 m.
Catgut estéril, en tubos, números 0, 1, 2, y 3.
Seda estéril, en tubos, números 0, 1, 2, y 3.

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Para a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual el personal de la Guardia Civil, que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señala-

mento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria:

Brigadas:

D. Juan Mortani García, del primer Tercio rural, el día 16.
D. Vicente Barbero Merino, del mismo, el día 10.
D. Tomás Aranda Contreras, del segundo Tercio rural, el día 12.
D. Pedro Nievas-Zabal, del 13 Tercio, el día 23.
D. Miguel Bedoya Casares, del 19 Tercio, el día 27.
D. Cipriano Martínez del Hoyo, del 20 Tercio, el día 26.
D. Juan Beltrán Belio, del 20 Tercio, el día 21.
D. Matías García Esparza, del 33 Tercio, el día 29.

Sargento:

D. Juan Fernández Góngora, del 12 Tercio, el día 30.

Guardias primeros:

Damián Buitrago Rubio, del primer Tercio rural, el día 27.
Dorotheo Miguel de Lama, del mismo, el día 9.
José Salvador Ansaia, del tercer Tercio, el día 5.
Pedro Balmaseda Veni, del mismo, el día 17.
Juan Molina Navarro, del quinto Tercio, el día 13.
Antonio Bordas Moles, del mismo el día 21.
Constantino Rodríguez Orozco, del sexto Tercio, el día 15.
Eusebio Pro Martín, del noveno Tercio, el día 6.
Felipe Rubio Alonso, del 13 Tercio, el día 13.
José Gadea Meseguer, del 15 Tercio, el día 1.
Ramón Villa Orts, del mismo, el día 20.
Pedro Durán Campos, del 16 Tercio, el día 18.
Miguel Campos Alvarez, del mismo, el día 8.
José García Rioja, del 18 Tercio, el día 18.
Antonio Carrillo Martínez, del mismo, el día 25.
Antonio García del Vas, del 21 Tercio, el día 21.
Cristóbal Sánchez Franco, de la Dirección General, el día 1.
Manuel García Sabuco, del 32 Tercio, el día 6.
Francisco Martín Ríos, del mismo, el día 20.
Adrián Leonés Caro, del 34 Tercio, el día 6.
Manuel Pereira Cardizales, del 35 Tercio, el día 21.

Bartolomé Muñoz Pflazuelo, del 37 Tercio, el día 3.
Ricardo Ducampo Illan, del mismo, el día 4.

Guardias segundos:

Silvino López Cerpello, del primer Tercio rural, el día 12.
Fausto Sastre Taradón, del mismo, el día 23.
Victorio Heras Castaño, del mismo, el día 25.
Andrés Martínez Arias, del segundo Tercio rural, el día 7.
Adrián Simón Medina, del tercer Tercio, el día 8.
Miguel Palop Franco, del quinto Tercio, el día 16.
Cipriano García Moya, del mismo, el día 26.
Porfirio González Pirón, del mismo, el día 15.
Alejo Peng Capdevila, del quinto Tercio, el día 5.
Pedro Rodríguez Seijas, del sexto Tercio, el día 18.
Francisco de Asís Expósito, del séptimo Tercio, el día 18.
Joaquín Rodríguez Alvarez, del noveno Tercio, el día 25.
Antolín Ordóñez González, del 10 Tercio, el día 11.
D. Francisco Rodríguez Mallo, del mismo, el día 21.
Rafael Ballesteros Pérez, del 11 Tercio, el día 27.
Teodoro Borreguero López, del 15 Tercio, al día 10.
Antolín Elena Mayorcal, del mismo, el día 20.
Juan Barba Fernández, del 18 Tercio, el día 20.
Dorotheo Larrea Marín, del mismo, el día 16.
Tirso Herrera Pineda, del 19 Tercio, el día 25.
Benito Barranco Luque, de la Dirección General, el día 25.
Miguel Atencia Frías, del 31 Tercio, el día 27.
Ramón Reyes Cano, del mismo, el día 24.
Mauruel Tena Sanz, del mismo, el día 22.
José Moles Gil, del 32 Tercio, el día 10.
Dámaso Pérez Ramos, del mismo, el día 15.
Miguel Sánchez Palomares, del mismo, el día 28.
Juan Vicente Navarro, del mismo, el día 3.
Jerónimo Hernández Martínez, del mismo, el día 23.
Francisco Buendía Pérez-Hurtado, del 33 Tercio, el día 17.
José Jiménez Bueno, del mismo, el día 20.
José Pérez Fuentes, del 34 Tercio, el día 12.
Francisco Torrecilla Oliver, del mismo, el día 17.

Francisco Nieto Candil, del mismo, el día 28.
José Díaz Gil, del mismo, el día 29.
Matías Hernández Rey, del 35 Tercio, el día 23.
Antonio Aguilar Solís, del mismo, el día 24.
Manuel Melchor Tejado, del mismo, el día 26.
Andrés Hernández Pérez, del 36 Tercio, el día 2.
Carlos Hano de Anta, del mismo, el día 2.
Francisco Mora Durán, del mismo, el día 9.
Pedro Casado Vega, del mismo, el día 9.
Tomás Blanco Martín, del mismo, el día 13.
Pedro Gago García, del mismo, el día 14.
Lamberto Corvi López, del mismo, el día 22.
Agustín Antón Cenizo, del mismo, el día 26.
Celso Rodríguez Alvarez, del 37 Tercio, el día 12.
Obdulio Vergado Vallejo, del 38 Tercio, el día 5.
Fernando Folgado Hernández, del mismo, el día 5.
Tomás Rivira Benito, del mismo, el día 5.
Fausto Romanos Dorronsoro, del 39 Tercio al día 23.
Lorenzo Campintero Señorán, del 40 Tercio, el día 5.
Manuel Sánchez Moreno, de la 100 Comandancia, el día 12.
Alfonso Martínez Palazón de la misma el día 18.

Madrid, 25 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan en el personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Embarka Benz Ahmed Ben Abdel-lah, y termina con Mohatar Ben, como herederos de indígenas marroquies combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero del año actual.

Madrid, 25 de septiembre de 1943.

ASENSIO

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Embarka Bentz Ahmed Ben Abdel-lah	Madre	Tetuán	Zoko el-Foki	El Haman
Ahmed Ben Kassem Ben Bakali	Padres	Uadrás	Begara	Garifa
Fatma Bentz Mohammed Yaouan				
Fatma Bentz Ahmed Ben Mesgueldi	Viuda	Tetuán	Layún	
Misa Bentz Mohammed B. Sarguini	Viuda	Tetuán	Puerta Saida	
Rahama Bentz Hassan Ben Haddat	Madre	Anyera	Garbaten	Biut
Fettuma Bentz Mohammed Ben Aamar	Madre	Beni Ittef	Iseruaken	Yalan
Hadhum Bentz Aamar B. Boarich	Madre	Beni Ammart	Ulad Hossain	Aguimes
Fatma Bentz Mohammed Ben Barrudi	Madre	Beni Ammart	Ulad Said	Ulad Hassied
Luasna Bentz Abdelkader Ben Aisa	Madre	Beni Ittef	Ait Aisa	Ensak
Mimuna Bentz Ahmed Ben Amenoch	Madre	Beni Ittef	Idem	Istuanen
Rahama Bentz Abdslam Ben Buyahid	Madre	Beni Bufrah	Ibachiaten	Asamariguen
Luasna Bentz Mohammed Ben Hach	Viuda	Beni Ittef	Ait Aicha	Ensak
Hanna Bentz Hammuch B. Al-luch	Madre	Beni Ammart	Ulad Said	Ulad Mahtin
Maimuna Bentz Abdslam Ben Ali	Viuda	Beni Ammart	Ulad Abbú	Fumhisin
Zohora Bentz Laarbi Ben Hamed	Madre	Ceuta	Haddú	P. Sanidad
Kaddur B. Meki Ben Hassani	Padre (1)	Beni Hassan	U. Mesmar	Ishain
Rahama Bentz Hamed B. Abdesselam	Viuda	Ahl Serif	Taatof	Boya
Fatma Bentz El Bachir B. El Hach Musa	Viuda	Adeázar	Mers	Bensachab
Arkia Bentz Laarbi Ben Sarguini	Madre	Chaten	Chauen	
Buyema Ben Mohammed B. Embarek	Padre	Aium	Cabo Juby	
Al-lai Ben Ali Ben Markot	Padre	Tetuán	Mezquita Grande	
Tusa Bentz Ahmed Ben Amar	Viuda (3)	Beni Buyahi	Istomaten	Dustaden
Aicha Bentz Hamed Ben Mohammed	Viuda (4)	Jolot	Ulad Busiri	Ben Sarguini
Zahara Bentz Dris Ben Emabek	Viuda (5)	Jolot	Au Amara	U. Gemari
Fatma-Bentz Marzok Ben Kaddur	Viuda			
Abdslam Ben Mohammed B. Farachi	Hijo (6)	Garb	Arbaou	(M. F.)
Mohammed Ben	Hijo			
Fatma Bentz Ahmed Ben Mohammed	Huérfano (7)	Jolot	Idem	Yemil (M. F.)
Hadiya Bentz Hachmi B. Abdel-lah	Viuda			
Saidi Ben Aisa Ben Hamadi	Hijo	Jolot	Duisa	Uld Bahameira
Bueclham Ben	Hijo (8)			
Darhum Ben	Hijo			
Zohora Bentz Mohand Ben Mohand	Viuda			
Mohammed Ben-Bachir Ben Mohand	Hijo (2)	Beni Bofomaren	Ifoocyen	(M. F.)
Mohatar Ben	Idem			

(1) Por haberse divorciado los padres del causante.

(2) Por residir los herederos en la Zona francesa.

(3) Esta indemnización anula la pensión de 1.750 pesetas publicada en el D. O. núm. 270, del 1-12-42, relación núm. 4, pág. 21, línea 11,

por haberse padecido error al considerar viuda con hijos y venirse en conocimiento pertenecer a viuda sin hijos.

(4) Esta indemnización anula la pensión de 1.500 pesetas publicada en el D. O. núm. 292, del 30-12-42, página 23, línea sexta, por haberse

padecido error al considerar viuda con hijos y venirse en conocimiento pertenecer a viuda sin hijos.

(5) Esta indemnización anula la pensión de 1.500 pesetas publicada en el D. O. núm. 286, del 22-12-42, página 1.327, línea cuarta, por haberse padecido error al considerar

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Importe de la indemnización que debe percibir	NOMBRES	Cuerpos	Clase	Número
3.000,00	Bugañ Ben El Fakih	Regulares de Tetuán núm 1.....	Soldado	2
3.000,00	Mohammed Ben Hamed Ben Kassem	Idem	Idem	14.116
3.000,00	Taieb Ben Alf Ben Mesgueldi	Idem	Idem	9.709
3.000,00	Al-lal Ben Dahaman Ben Maati	Idem	Idem	756
3.000,00	Mohammed Ben Mohammed B. Anyeri	Mehal-la de Tetuán núm 1	Askari	1.988
3.000,00	Tuhani Ben Soliman B. Haddú Itetti	Regulares de Ceuta núm. 3 ..	Soldado	14.446
3.000,00	Aamar Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	Idem	25.700
3.000,00	Said Ben Amar Ben Mesaud	Idem	Idem	10.387
3.000,00	Abdeikrim B. Mohammed B. Hach Amar	Idem	Idem	21.579
3.000,00	Mohammed Ben Milud B. Abdelnebi	Idem	Idem	15.360
3.000,00	Mohammed Ben Mesaud B. Yilali	Idem	Idem	22.922
3.000,00	Abdselam Ben Aamar Ben Mohammed	Idem	Idem	21.372
3.000,00	Abde-lah B. Ahmed Ben Kaddur	Idem	Idem	18.851
3.000,00	Mesaud Ben Aamar Ben Al-luch	Idem	Idem	26.255
3.000,00	Abdselam Ben Abbas B. Sarguini	Idem	Idem	15.066
2.500,00	Malludi B. Kaddur B. El Medhi	Idem	Idem	25.041
3.000,00	Laarti Ben Aamar B. Mohammed	Regulares de Larache núm. 4 ...	Idem	18.484
3.000,00	Mohammed B. Dris Ben Yilali	Idem	Idem	17.581
4.500,00	Brahm B. Salah B. Sarguini	Tiradores de Ifni núm. 6	Cabo	3.170
3.000,00	Mahyub Ben Buyemaa B. Mohammed	Idem	Soldado	2.094
3.000,00	Alf Ben Al-lal Ben Markot	Bandera de Marruecos F. E. T....	Falangista ..	
4.500,00	Hossain Ben Hamed Ben Hossain	Regulares de Melilla núm. 2	Cabo	17.700
3.000,00	El Kebir B. Mohammed Nasar	Regulares de Larache núm. 4 ...	Soldado	800
3.000,00	Benaisa Ben Setauan B. Hamed	Idem	Idem	16.500
3.000,00	Mohammed Ben Farachi B. Embarek	Idem	Idem	17.700
3.000,00	Abmed Ben Mohammed B. Al-lal	Idem	Idem	8.400
3.000,00	Benaisa Ben Hamadi B. Mohammed	Idem	Idem	8.400
5.000,00	Bachir Ben Mohand B. Mohatar	Regulares de Melilla núm. 2	Idem	26.700

vinda con hijos y venirse en conocimiento pertenecer a viuda sin hijos.
 (6) Esta indemnización anula la pensión de 1.500 pesetas publicada en el D. O. núm. 289, del 25-12-42, página 1.435, línea 14, por haberse padecido error al considerar la residencia y venir en conocimiento resi-

den los herederos en Zona francesa.
 (7) Esta indemnización anula la pensión de 1.500 pesetas publicada en el D. O. núm. 292, del 30-12-42, página 29, línea segunda, por haberse padecido error al considerar la residencia y venir en conocimiento residencia los herederos en la Zona Francesa.

(8) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 292, del 30-12-42, pág. 29, línea 14, con 1.500 pesetas, por haberse padecido error al considerar la residencia y venirse en conocimiento residencia los herederos en la Zona francesa.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 34

Necesitando adquirir este Regimiento material diverso para la educación física y deportes, se saca a concurso, admitiéndose ofertas hasta el día 10 del corriente, a las once horas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. Las proposiciones se ajustarán al pliego de condiciones que obra en las oficinas de esta Mayoría.

Melilla, 1 de octubre de 1943.

Núm. 3.116

P. 2-2.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de octubre se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 30 de septiembre de 1943.

Núm. 3.115

P. 2-2 a.

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Se hace saber por el presente que el Hospital Militar de Huesca precisa durante el próximo mes de noviembre adquisiciones de los artículos que se detallan:

Frutas frescas.
Huevos.
Leche de vaca.
Merluza.
Sida.
Tomate.
Verduras.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al señor Director del Hospital. La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 2 de octubre de 1943.

Núm. 3.127

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos viveres y artículos

para atenciones de este Establecimiento en el mes de noviembre próximo se hace saber por el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades se hallan expuestos en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza todos los días hábiles, de diez a doce.

La Junta se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria y el 20 en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de octubre de 1943.

Núm. 3.128

P. 1-1.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dispuesta por la superioridad la adquisición por concurso de las decoraciones militares que a continuación se detallan, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas serán admitidas hasta el día 20 de octubre, de diez a doce, en la Habilitación del Material de este Ministerio, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición.

15.000 cruces rojas para tropa.
500 cruces rojas para jefes.
2.500 cruces de Guerra para tropa
500 cruces de Guerra para oficial.

Núm. 3.123

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital Militar viveres y artículos de inmediato consumo para el mes de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 23 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 2 de octubre de 1943.

Núm. 3.126

P. 1-1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 30 del actual se celebrará en esta Jefatura, sita en el edificio denominado «Sancti-Spiritus», el concurso para la contratación de los acarreos que se verifiquen durante el próximo mes de noviembre obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos interese.

Segovia, 4 de octubre de 1943.

Núm. 3.125

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Hallándose vacantes en este Establecimiento una plaza de costurera y otra de limpiadora que han de ser cubiertas con arreglo a los preceptos de la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. del E. núm. 244), Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros eventuales civiles en los Establecimientos militares de 12 de diciembre de 1933 (C. L. núm. 584) y demás disposiciones complementarias, se anuncia por el presente para que el personal femenino que desee ocuparla y reuna las condiciones reglamentarias, dirija sus instancias documentadas hasta el 30 de octubre próximo, al Jefe Administrativo de este Hospital, en cuya Administración se facilitarán cuantos datos deseen conocer las interesadas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1943.

Núm. 3.111

P. 1-1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA DE MELILLA NUMERO 2

Necesitando adquirir este Grupo mobiliario para despachos y otros efectos se hace público, por medio del presente, a fin de que a cuantos interese puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 15 de octubre próximo, en las oficinas de Mayoría del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha oficina, en el que consta el detalle de este concurso.

El pliego de condiciones y diseños del material a construir puede ser examinado por los interesados en la Mayoría del Cuerno todos los días laborables de once a doce horas.

Núm. 3.107

P. 3-3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAG O a esta Administración.

ANUNCIOS

Granja "La Constancia"

MANUEL PALANQUES

LECHE DE CABRA Y DE VACA

SERVICIO A DOMICILIO

Medalla de Oro en la Exposición Internacional de Barcelona 1929

Diploma de Honor, Medalla de Oro y Cruz Insignia, París 1930

Comercio, 42 - BARCELONA

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO Y Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará el primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remezarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL Y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL Y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliadlos los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL y pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930 ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.